



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION NUMERO **L 2643**

"Por la cual se adopta el Manual de Gestión para la Adquisición de Predios para las zonas que requiera intervenir por parte del D.A.M.A., en desarrollo de la Utilidad Pública".

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL
MEDIO AMBIENTE -DAMA -**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 330 de 2003 y la Resolución N° 448 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1990, como entidad de la Administración Central del Distrito, tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de promover, impulsar y coordinar la ejecución oportuna de las obras y acciones que se requieran para la prevención, control corrección y manejo de problemas de degradación y deterioro ambiental.

Que el Acuerdo 09 de 1990, Ley 99 de 1993, en concordancia con el Acuerdo 19 de 1996, señalan que, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA – es la primera autoridad ambiental urbana en Bogotá y dentro de sus funciones establecidas en el Decreto 330 de 2003 y la Resolución 448 de 2004, están las de implementar y coordinar la gestión ambiental en el Distrito Capital y el desarrollo sostenible de la ciudad, dirigir, planificar, normalizar y controlar la gestión ambiental, cuidar la cobertura vegetal de la ciudad y educar, promover, divulgar, capacitar y organizar a la comunidad y adelantar proyectos de desarrollo.

Que las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, junto con los Decretos reglamentarios correspondientes, son las normas legales vigentes para adquisición de predios urbanos. A nivel Distrital, se tendrán en cuenta entre otros, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Plan de Ordenamiento Territorial POT, y el Decreto 296 de 2003.

Que los literales h) y j) del Artículo 58 de la Ley 388 de 1997, señalan como Motivos de utilidad Pública, entre otros, los siguientes: Preservación del



patrimonio cultural y natural de interés nacional, regional y local, incluidos el paisajístico, ambiental, histórico y arquitectónico y la Constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos.

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, creado mediante Acuerdo 009 de 1990, es competente, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 455 del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 190 de 2004, para adelantar la Adquisición de predios por Enajenación Voluntaria, Expropiación Judicial o Expropiación Administrativa, en desarrollo de los Motivos de Utilidad Pública mencionados en el considerando anterior.

Que el Comité Asesor en Adquisición de Predios del DAMA, en reunión del 28 de septiembre de 2005, aprobó el modelo del Manual de Gestión para la Adquisición de Predios por motivos de Utilidad pública en zonas de intervención a cargo del Dama.

En mérito de lo Expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Gestión para la Adquisición de Predios por parte del Departamento Administrativo del Medio Ambiental – DAMA- en las zonas que requieran intervención en desarrollo de sus funciones y por motivos de Utilidad Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 06 OCT. 2005


RAUL ESCOBAR OCHOA
Director 

Revisó y Aprobó : María del Pilar Acosta Barrios
Proyectó : Ivette Serrano Saenz